

contrato del Datos

Construcción de Centro Deportivo Multidisciplinario para Acondicionamiento población en general, integrado por las siguientes Cancha de Futbol Soccer de pasto natural o artificial; Cancha techada de Basquetbol; Gimnasio al Aire Libre de peso propio; Gimnasio techado que Atletismo; Cancha techada de usos múltiples (Voleibol, Futbol 7); Edificio Administrativo; Barda perimetral; Estacionamiento para bicicletas, automóviles y autobuses foráneos e iluminación exterior a base de luminarias LED, en el Campo incluye zona de acondicionamiento y práctica de Box; Pista y Municipio de Tuxpan, Jalisco. Físico Preventivo de la áreas: Objeto del Contrato:

Municipio de Tuxpan, Jalisco. Ubicación:

Geotopoconstrucción S.A. de C.V. Contratista

QUINIENTOS MILLONES CINCO > (OCHENTA \$85'525,124.17 Importe de Gestión:

VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS, 17/100 M.N.) ncluido

365 días calendario Vigencia de Contrato:

FS-14/108-003/2016 Número de contrato:

que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará "El Municipio", representado en este acto por el C. Edwin Romero Cortés, en su carácter de Presidente Municipal y el C. Oscar Padilla Rúa, en su carácter de Tesorero Municipal y quienes en forma conjunta se les denominara "Las Partes"; al tenor de las declaraciones y cláusulas Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de Precio Alzado y Tiempo Determinado, en su carácter de Representante Legal; a quien en lo sucesivo se denominará por la otra por la otra Geotopoconstrucción S.A. de C.V., Contratista", representado por el siguientes:

Declaraciones

- "El Municipio" declara que: _:
- Es una Entidad de carácter Público, con Patrimonio Propio, Autónomo en su Régimen Interior con libre Administración de su Hacienda y Personalidad Jurídica Propia ä
- facultado para suscribir el presente contrato en representación de "El Municipie" Edwin Romero Cortés, con el carácter ya menciona nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos despacho de los asuntos administrativos y al atención de los Servicios Públio ပ Su representante, el Ď.

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx







- Crédito Público, avalados por la Secretaría de Educación Pública, los cuales deberán estar liberados y a disposición, para la ejecución de los terminos contenidos en el presente contrato, sin responsabilidad para "El Municipio", hasta no concluir la gestión de los Recursos requeridos, los cuales se administrarán a través de Fideicomiso constituido para tal fin en Banco Interacciones con Recursos Federales Extraordinarios, gestionados y obtenidos directamente ante la Secretaría de Hacienda y se contará contrato, Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente ö
- La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de contratación por Asignación Directa por cesión de Derechos de Autor de Proyecto Ejecutivo que cumple con los requisitos solicitados por Seguro Popular y CAUSES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 13, 27, 30, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 521, 52, 74, 74 bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 1, 2, 3, 5, 43, 44, 45, 47, 68, 69, 71, 79, 80, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 138, 141, 234, 236 y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ਰ
- Cuenta con los Registros siguientes: ø

Registro Federal de Causantes: MTU850101GT4

el ubicado en Palacio Municipal, Portal Hidalgo Nº7, colonia Centro, C.P. 49800, Tuxpan, Jalisco Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, 4:

Contratista" declara que: Ē, ≓

- testimonio de la escritura pública número 14,412, volumen XXXVII, de fecha 28 de octubre del 2009, pasada ante la fe del Lic. José Cliserio Arana Murillo, Titular de la Notaría Pública número Es una Persona Mora<mark>l constituida de conformidad con las Leyes Mexi<mark>can</mark>as, según consta en el</mark> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del pajo el folio electrónico mercantil número 14494*4, de fecha 3 de noviembre del 2009 171, en la ciudad de Comercio de la Ciudad de ά
- Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio de la escritura pública número 14,412, volumen XXXVII, de fecha 28 de octubre del 2009, pasada ante la fe del Lic. José Cliserio Arana Murillo, Titular de la Notaría Pública número 171, en la ciudad de Guasave, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo el folio electrónico mercantil número 14494*4, de fecha 3 de noviembre del 2009; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna. Ø þ.
- técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la realización de todo tipo de proyectos, diseños, supervisión y ejecución de toda clase de obras de construcción, demás recursos reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y trabajos objeto del presente contrato. ပ
- Cuenta con los registros siguientes ö
- Registro Federal de Contribuyentes: ._:
- Registro Patronal IMSS





ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-Portal Hidalgo No. www.tuxpan-jal.gob.mx



- de las obligaciones fiscales, en los términos que establece la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el año 2016. Entregó el "acuse de recepción" con el que comprueba haber realizado ante el Servicio Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión del cumplimiento de las obligacior ø
- establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, por cuanto al pago de de conformidad con Acepta las obligaciones pactadas en la cláusula Décima Tercera, punto 3, cuotas obrero patronales. 4
- Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la convocatoria, sus anexos y la documentación Servicios Públicas Obras qe establece la Ley contenido y los requisitos que técnica con las que elaboró su proposición. Ö
- extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307, senalara para tales electos, el domicillo e<mark>n el cual</mark> se llevaran a cabo los trabajos materia obliga a notificarlo por escrito a de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a Municipio", en el domicilio señalado en la Declaración 5, del presente instrumento jurídico, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. por lo que, notificación, requerimiento o emplazamiento el ubicado en se deriven de este contrato. Señala como domicilio para los efectos que comunicación, cualquier contrario Ę.

Cláusulas

artificial; Cancha techada de Basquetbol; Gimnasio al Aire Libre de peso propio; Gimnasio techado que incluye zona de acondicionamiento y práctica de Box; Pista y Campo de Atletismo; Cancha techada de - OBJETO. - "El Municipio" encomienda a "El Contratista" la ejecución de los trabajos relativos a Construcción de Centro Deportivo Multidisciplinario para Acondicionamiento Físico Preventivo de la población en general, integrado por las siguientes áreas: Cancha de Futbol Soccer de pasto natural luminarias LED, en el Estacionamiento Municipio de Tuxpan, Jalisco, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación. usos múltiples (Voleibol, Futbol 7); Edificio Administrativo; Barda perimetral; bicicletas, automóviles y autobuses foráneos e iluminación exterior a base de PRIMERA.

Cancha techada de usos múltiples (Voleibol, Futbol 7); Edificio Administrativo; Barda perimetral; - "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos relativos a Construcción de Centro Deportivo Multidisciplinario para Acondicionamiento Físico Preventivo de la población en general, integrado por las siguientes áreas: Cancha de Futbol Soccer Gimnasio techado que incluye zona de acondicionamiento y práctica de Box; Pista y Campo de Atletismo; luminarias LED, en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, de acuerdo con el Detalle de Obras y el contenido Estacionamiento para bicicletas, automóviles y autobuses foráneos e iluminación exterior a base de pasto natural o artificial; Cancha techada de Basquetbol; Gimnasio al Aire Libre de peso - DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS. de los siguientes: SEGUNDA.

Anexos:

- Proyecto Ejecutivo.
- 2. Especificaciones generales de construcción, guías técnicas.
- Descripción de la planeación integral propuesta por el licitante para la ejecu incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



- de Guía de Proyecto Ejecutivo en montos y porcentajes conteniendo descripción, unidad medición, por partida, sub-partida y del total de la proposición.
- erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas. Programa de ejecución de los trabajos conforme a la Guía de Proyecto Ejecutivo
- Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra.

Estos anexos y los documentos de su proposición firmados por "El Contratista", en cada una de sus hojas y aceptados por "El Municipio", así como la convocatoria, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a las partes en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo. TERCERA. - EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO- "El Municipio" se (OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS, obliga a pagar a "El Contratista" por la ejecución de los trabajos la cantidad total de \$85'525,124.17 17/100 M.N.) I.V.A. incluido. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de **365 días naturales**, obligándose "El Contratista" a iniciarlos el 12 de septiembre del 2016 y a terminarlos a más tardar el 11 de <mark>septiembre</mark> del 2017, d<mark>e</mark> conformidad con <mark>el</mark> Programa de ejecución de los trabajos conforme a la Guía de Proyecto Ejecutivo con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartida, establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato y, en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del documento en que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "Las Partes" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los "Las Partes" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que "El Contratista" suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por "Las Partes" derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Contratista" los frentes en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, oportunamente QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El a la fecha de inicio de los trabajos, una vez que los Recursos Federales se encuentren en el Fideicomiso, prevista en la Cláusula Tercera. La entrega de los frentes por parte de "El Municipio" deberá constar por El incumplimiento de "El Municipio" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de "El Contratista", serán responsabilidad de éste. SEXTA.- ANTICIPO: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS QUE SE OTORGUEN. ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2013 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

H



construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de PESOS, 25/100 M.N.), I.V.A. incluido, para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos "El Contratista" se obliga a entregar, previo al pago del anticipo, al Área responsable de la Ejecución de los Trabajos, ubicada, el programa de aplicación del anticipo, así como en cualquier momento durante la vigencia del contrato esta Área deberá requerir a "El Contratista", la información conforme a la cual se acredite su cumplimiento.

debidamente justificadas y acreditadas ante el Área Responsable de Ejecución de los Trabajos, dicho "El Contratista" no cumpla con el programa aludido anteriormente, programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se presenten.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

en que se otorgue, aplicándose el descuento al importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente "El Contratista" de acuerdo al Programa de ejecución convenido, dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado. "El Contratista" se obliga a amortizar el importe del anticipo otorgado, en el mismo periodo del ejercicio

Cuando en la estimación presentada por "El Contratista" no se logre amortizar el importe del anticipo conforme al programa de ejecución convenido, por causas imputables a éste, dicho importe se sumará que corresponda amortizar en la siguiente estimación, con base en el referido programa.

conforme a los importes considerados en el programa de ejecución convenido, el importe pendiente de Contratista", En el supuesto de que no se logre amortizar el anticipo, por causas no imputables a "El amortizar se ajustará a las modificaciones de que sea objeto dicho programa.

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

Contratista" se obliga a devolver a "El Municipio" el saldo del anticipo no amortizado en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que "El Municipio" le notifique la rescisión o terminación anticipada, "El Municipio" exigirá su reintegro, mediante cheque certificado o de En el supuesto de que el contrato se rescinda administrativamente o se termine anticipadamente, caja, expedido a su favor, el cual deberá ser entregado en las oficinas de Tesorería Municipal.

deberá pagar los cargos que se generen, mismos que serán calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos De no reintegrar el saldo por amortizar dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, "El Contratista" fiscales. Dichos cargos empezarán a generarse a partir del día natural siguiente en el que se venza el plazo señalado en el párrafo anterior y hasta que se ponga a disposición de "El Municipio" En el supuesto de que "El Contratista" no reintegre el saldo del anticipo no amortizado, "El Municipio" hará efectiva la fianza del anticipo.

TO IPAL CANOS S Contratista" no cumpla con los programas aludidos anteriormentes debidamente justificadas y acreditadas ante el Área Responsable de Ejecución de programas deberán ser modificados conforme a las nuevas condiciones que se pres En caso de que "EI

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

/h/ -



amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, salvo que se trate de trabajos que cada estimación de trabajos convenido, ejecución qe σ amortización del anticipo se aplicará como descuento al importe programa a Contratista" conforme se realicen en más de un ejercicio Ę, presente

"El Contratista" se obliga a amortizar el anticipo en el mismo ejercicio en el que se le otorgue.

Por lo tanto, las estimaciones correspondientes a trabajos atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no se Cuando no se amortice el anticipo en el ejercicio otorgado, por causas imputables a "El Contratista", saldo pendiente de amortizar se descontará del importe a otorgar en el siguiente ejercicio. afectarán por concepto de amortización de anticipo.

el saldo pendiente de amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente Si el anticipo otorgado no se amortiza en el ejercicio otorgado, por causas no imputables a "El Contratista", ejercicio se entregará cuando inicien los trabajos programados para el ejercicio de que se trate.

siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe de los trabajos a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido. actualicen los supuestos del párrafo anterior, el porcentaje de amortización del anticipo en el Cuando

acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior, conforme al programa que entregó previó el pago "La Partes" aceptan que la entrega del siguiente anticipo, se realizará siempre y cuando "El Contratista" del anticipo del ejercicio de que se trate.

En caso de que exista un sald<mark>o fal</mark>tante por amortizar, éste se deberá liquidar <mark>en la</mark> estimación final.

SÉPTIMA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "Las Partes" convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) mensuales por porcentaje de avance de la Guía de Proyecto Ejecutivo, en partidas y sub partidas, mismas que serán presentadas por "El Contratista" a la Residencia de "El Municipio" dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo éste, el último día hábil de cada mes. En el supuesto de que "El Contratista" no presente(n) la(s) estimación(es) dentro de los 6 (seis) días naturales a que se alude en el párrafo anterior, la(s) estimación(es) correspondiente(s) se entenderá(n) que se presenta(n) en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista". "El Municipio", por conducto del Residente designado, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas "El Contratista", contando con un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

Residente, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la o En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas siguiente estimación.

SUICIFAL SUICIFAL siones STATE OF THE PARTY pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas de BancoNutera A.. dentro de un plazo no mavor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la কিটোৱনুল্য Spoke Sie S.A., dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la sido autorizado por el Residente y "El Contratista" haya presentado la factura correst шs

o los pagos se realizarán a través de banca electrónida, Preferentemente el pago o los pagos se realizarán a través de banca "El Contratista" ante la Fiduciaria, responsable de efectuar dichos pagos.

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



"El Contratista" es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago de la o las estimación(es) de que se trate(n); en caso de que las facturas entregadas por "El Contratista" para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte Dentro del plazo estipulado en el párrafo quinto de esta cláusula, "El Municipio" revisara la o las factura(s) computará como parte de los veinte días naturales con los que "El Municipio" para el pago de las estimaciones. "El Contratista" no se

En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la Bitácora, la fecha en que "El Contratista" presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

otros de: números generadores, croquis, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada una de las partidas y sub partidas, acompañada, entre de la estimación, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios. Así mismo, deberá acompañarse del análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, considerando en su caso el avance de los trabajos. El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación ple<mark>na d</mark>e los trabajos, ya que "El Municipio" tendrá el derecho de reclamar a "El Contratista" por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

0 cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días independientemente del tiempo en que "El Municipio" se percate de ese hecho, "El Contratista" se obliga naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades establecido en el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme cualquier por Contratista" E E haya recibido dne exceso disposición de "El Municipio" en pagos de

compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con sean No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" anterioridad.

constituye el medio de comunicación entre "Las Partes", en ésta se registrarán los asuntos o eventos OCTAVA.- BITÁCORA.- "Las Partes" aceptan el uso obligatorio de la Bitácora electrónica de obra pública importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información (BEOP), su elaboración, control y seguimiento será por medios remotos de comunicación electrónica, a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

1 PAISE EOP SENCE STORY para deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada, además de las claves de Contratista" El Residente de "El Municipio" y el Superintendente de "El respectivas que les otorgue "El Municipio".

ALIANZA CONTIGO

1-Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al superintendente de "El Contratista", quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su Residente, con la participación del Superintendente de "El Contratista" y, en su caso, del supervisor, al asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y apertura de la BEOP se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros. realizarla deberá

7 65122

Para el uso de la **BEOP, "Las Partes**" están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la BEOP se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de "El Municipio" corresponderá registrar:

- a los 1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
- La autorización de estimaciones. ď
- La autorización de convenios modificatorios. 3
- La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato. 4
- La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión.
- Las suspensiones de trabajos. ø.
- Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.
- Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido. œ.
- La terminación de los trabajos.

Nota: En caso de no haber contrato de supervisión externa deberá agregarse los eventos siguientes:

- El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 10.
- El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente
- Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse
- Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Al Superintendente de "El Contratista" corresponderá registrar:

- los Ø al procedimiento constructivo, aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. al proyecto ejecutivo, modificaciones La solicitud de
 - La solicitud de aprobación de estimaciones.
- La falta o atraso en el pago de estimaciones. က်
- La solicitud de convenios modificatorios.

ALIANZA CONTIGO

00

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 49800 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 201 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 498 www.tuxpan-jal.gob.mx

MUNICIPAL WEXICANOS SA ENCI OCH STATE OF THE PARTY OF THE P



El aviso de terminación de los trabajos.

responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean sin perjuicio de que los realizará se El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores de relevancia para los trabajos. "El Contratista" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la

NOVENA. - DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. - El superintendente de construcción, designado por "El Contratista", fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo además, personal,

especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de Superintendente de "El Contratista", deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

0 "El Municipio" se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de "El Contratista", y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

el único "Las Partes" convienen que "El Contratista" será RESPONSABILIDAD. responsable de: DÉCIMA.

- La ejecución de los trabajos;
- materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o munici<mark>pal, así como a</mark> las instrucciones que al efecto le señale Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en "El Municipio"; ri
- Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede; က
- Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato; 4
- si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al Municipio", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución plazo de ejecución contratado; 5
- de los SUNICIPAL TO STATE OF Los defectos, vicios ocultos de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegada "El Municipio" y/o a terceros; ø.
 - de los trabajos objeto del pres conservación y la limpieza momento de su entrega a "El Municipio". riesgos, Los 7

ALIANZA CONTIGO

371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 Teléfono/fax: 371 41 72085 / www.tuxpan-jal.gob.mx

9



de la existencia de incendios, de su localización y donde ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese zonas extinción de incendios comprendidos en las igualmente se obliga a dar aviso al Residente, Coadyuvar obligatoriamente en la ωi

MW823

- Notificar al Residente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos; ത്
- Que los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento), en términos de la Quinta Disposición General del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en los Procedimientos de Contratación de Óbras Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 15 de julio de 2003. 10.
- Que la garantía de fabricación del equipo que se extienda a favor de "El Municipio", tendrá una vigencia mínima de 24 meses, a partir que éste se encuentre instalado, probado, puesto en marcha y recibido por "El Municipio" a su entera satisfacción; 7
- español, y demás referencias técnicas para la instalación, puesta en marcha y uso de los equipos presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de sus traducciones simples de instalación permanente, así como que garantiza la existencia de refacciones para los mismos por Proporcionar las guías mecánicas, 3 juegos de los manuales de operación, los cuales podrán un periodo mínimo de 5 años, y ā 12.
- Capacitar al personal de "El Municipio", mediante personal técnico calificado, para el uso y operación del equipo de instalación permanente; 13.
- así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a "El Municipio". Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de "El Municipio", un respaldo impreso 4.
- Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. 15.
- Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "El Municipio" 16.

 α DÉCIMA PRIMERA. - PERMISOS. - "El Contratista", para la correcta ejecución de la obra se obliga a tramitar ante las autoridades competentes, los permisos que se requieran, los cuales serán por cuenta y cargo de "El Municipio"

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRIBUCIONES.

- por "El Contratista" se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, presente REGULAS SERVICES derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le serante "El Municipio", en términos de las disposiciones legales aplicables.
 - or of sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se au "El Contratista" acepta que "El Municipio" le retenga el equivalente S

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018 Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 7 Colonia Centro. Portal Hidalgo No. www.tuxpan-jal.gob.mx

- 10 -



concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de la Supervisión Externa, previstos en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

"El Municipio", a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento "El Municipio", durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales. estimación cualquier qe copro ā podrá solicitar por escrito y previo a través de las Áreas Responsables Contratista" က်

se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de "El Municipio", en la forma y términos - "El Contratista" DÉCIMA TERCERA. - FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS. siguientes:

Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la CLÁUSULA TERCERA, incluye el De cumplimiento. - Mediante póliza de fianza a favor de "El Municipio", para garantizar términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por "El Municipio" para su cancelación una vez que "El Contratista" entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad. De anticipo(s). - "El Contratista" entregará la(s) póliza(s) de fianza(s) expedida(s) por institución por el 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, sin incluir el Impuesto al Valor afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Agregado, a favor de "El Municipio". La liberación de la póliza de fianza de anticipo, se efectuará a "El Contratista" para su cancelación, cuando haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

- cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspo<mark>ndiente; d</mark>icha garantía podrá constituirla en cualquiera de las formas siguientes: De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad. - Al concluir los trabajos, **"El Contratista**" deberá co<mark>nstituir garantía, por un</mark> plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del e
- términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, (Anexo AF.03) por el equivalente al 10% (diez Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, por ciento) sin incluir IVA, del monto total ejercido de los trabajos;
- Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivale al 5% (cinco por ciento) sin incluir IVA, del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- S OCIPAL S OCIPAL Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por cientos sir usa mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, los recursos aportes invertirse en instrumentos de renta fija.

EI, Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

11



se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, "El Contratista" podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual "El Municipio" instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

411522

En caso de carta de crédito irrevocable, "El Contratista" deberá obtener de "El Municipio" la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate. Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

"El Contratista" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, "El Municipio" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "El Contratista", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "El Municipio" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Quedará a salvo el derecho de "El Municipio" para exigir a "El Contratista" el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que refiere el presente inciso. Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable, de las que se hace referencia en esta Cláusula, deberán ser entrega<mark>das</mark> por **"El Contratista"** a "**El Municipio" en <mark>las o</mark>ficinas de la Tesorería** Municipal, en horario de oficina. DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "Las Partes" acuerdan que durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "El Contratista", que serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, en los términos y condiciones siguientes: "El Municipio" aplicará a "El Contratista" retenciones económicas por atraso en la ejecución de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 10 % (DIEZ POR CIENTO) mensual, sobre el porcentaje de atraso Para la determinación de las retenciones, el grado de atraso en la ejecución de los trabajos se establecerá durante la vigencia del programa de ejecución convenido y se determinará en la fecha de corte pactada en el contrato, por los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente en el periodo de que se trate, cuyo importe se habrá de aplicar el porcentaje determinado como retención. La cuantificación de las retenciones será el resultado de multiplicar al importe de los trabajos no ejecutados en la fecha de corte, conforme al programa convenido, el porcentaje pactado como retención. "El Contratista", podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como

retención, sólo si regulariza los tiempos us us us us us retención, sólo si regulariza los tiempos us us us us retención, sólo si regulariza los tiempos us us us retención de los trabajos pactada y trabajos periurs...

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada y trabajos periurs...

por parte de "El Contratista", éstas seguirán en poder de "El Municipio"; la cantidad de la por por por parte de "El Contratista", éstas seguirán en poder de "El Municipio"; la cantidad de la por por parte de "El Contratista", éstas seguirán en poder de "El Municipio"; la cantidad de la por parte de "El Contratista", éstas seguirán en poder de "El Municipio"; la cantidad de la porte de la fecha de terminación d THE STATE OF THE S

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de "El Contratista" por concepto de retenciones, "El Municipio" procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno.

2110022

a "El Contratista" pena convencional y sanción definitiva por atraso en la terminación de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 1 al al millar) por cada día de atraso. "El Municipio" aplicará

contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluya la obra objeto del contrato, aplicándose la sanción por periodos mensuales, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en siguiente de la fecha de término partir del día Ø contabilizaran el presente instrumento jurídico de atraso se

ō producto que resulte de multiplicar los días transcurridos de la obra ejecutada con atraso por el 1 al millar ejecutados con La penalización definitiva se calculará aplicando al importe de los trabajos por día de atraso, en la fecha de corte para el pago de las estimaciones. "Las Partes" se obligan a aplicar la cantidad determinada por concepto de penas convencionales y sanción definitiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan realizado durante la vigencia del plazo contractual y de existir saldo por aplicar, éste se aplicará como descuento en la estimación que se genere por los trabajos ejecutados con atraso, durante el periodo de espera para la conclusión de los trabajos, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones

Para cumplir lo estipulado, **"Las Partes**" se sujetan a la aplicación de la fórmu<mark>la sig</mark>uiente:

ITEA*DTOEA*EM

Sanción definitiva SD=

Importe de los trabajos ejecutados con atraso ITEA=

Días transcurridos de la Obra ejecutada con atraso DTOEA=

Tanto al millar por día de atraso TM=

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el Impuesto al Valor

Cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales por "El Municipio", éstas se harán del conocimiento de "El Contratista" mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso.

Las penas convencionales establecidas en esta Cláusula, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. No se aplicaran las penas convencionales en el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza DENCIA mayor, durante la ejecución de trabajos.

UNIDOS Lo descrito en esta Cláusula será sin perjuicio de que "El Municipio" opte por la rescis () DÉCIMA quinta.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.- "El Municipio" (

temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-S Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, "El Municipio" mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a "El Contratista" de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo. "El Municipio" procederá a levantar un Acta Circunstanciada de Suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 147, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "El Contratista".

comprenda dicha suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, sujetándose a lo siguiente: La suspensión prorrogará la fecha de terminación de los trabajos en igual proporción al

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la especialidad, partida o subpartida o en su caso, del concepto de trabajo suspendidos, de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución convenido; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto "El Contratista" podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 60, primer párrafo y 62, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 145 y 146, de su Reglamento. suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para "Las Partes"; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149, del Reglamento de a Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos períodos sean ducidos y difíciles de cuantificar, "Las Partes" podrán acordar que los períodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio. reducidos y difíciles de cuantificar,

plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las través de Bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - "El Contratista" notificará a "El Municipio" estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164, 165 y 166, de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

STANCIPAL MARCANO "El Municipio" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio de புள்ளின் "El Municipio" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio de பூளின்றி 100 mm obliga a notificar mediante Bitácora o por escrito su terminación a "El Municipio" (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de los mismos.

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015.

Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



verificación de los trabajos "El Municipio", contara con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los artículo 166, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la Recibida la notificación por "El Municipio", procederá, a través del Residente, dentro de un plazo no mayor Relacionados con las Mismas. requisitos que establece el

"El Municipio", por conducto del Residente, tomando en consideración las una prórroga por el periodo que acuerde con "El Municipio", para la reparación de las deficiencias; en ese reparado los trabajos, "El Municipio" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin deberá solicitar a "El Contratista" su reparación, conforme a las condiciones "El Contratista" haya "El Municipio" encuentra deficiencias en la a "El Contratista" características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder perjuicio de que "El Municipio" opte por la rescisión administrativa de este contrato. se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que Si durante la verificación de los trabajos entregados, terminación de los mismos, pactadas en el contrato,

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido. DECIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- Las partes convienen que en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "El Municipio", autoriza la subcontratación de cualquier frente de trabajo, con el fin de incrementar la calidad y el avance de los mismos. Para efectos de las pruebas de laboratorio que subcontrate "El Contratista", éste se obliga a realizarlas con laboratorios certificados conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, lo que será verificado por la Residencia de "El Municipio"

por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus DECIMA OCTAVA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. - "El Contratista" se obliga a no derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre resolverá lo procedente en un término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la presentación del las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a "El Municipio" a través de la Presidencia Municipal, cuando menos con 10 días naturales a su vencimiento,

La solicitud referida de **"El Contratista"** y, en su caso, su aprobación se enviará a la Tesorería Municipal, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, para su pago.

transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo En la solicitud "El Contratista" deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

B WICIPAL Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista" se ons** retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referença **প্রকার্জনিক বি** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. WE ALCANOS SI

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2013/2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

ON THE PROPERTY OF



anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la ocasionaría un daño o perjuicio grave a "El Municipio"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula Décima Sexta del presente contrato, en este último caso "El Municipio" se obliga a dar aviso por escrito a "El Contratista" con 15 continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, dar por podrá "El Municipio" -TERMINACIÓN ANTICIPADA. (quince) días naturales de anticipación. NOVENA.

Comunicada por "El Municipio", la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata en su caso, proceder a suspender los trabajos, debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la Bitácora y "El Municipio" levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en el artículo posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y 151, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presencia de fedatario público.

recuperables señalados en el artículo 152, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en favor de "El Contratista" procedan, siempre que éstos sean En este supuesto, "El Municipio" se obliga a pagar los trabajos ejecutad<mark>os, a</mark>sí como los gastos no razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. **VIGÉSIMA. - FINIQUITO. - "El Municipio**" se obliga a notificar a **"El Contratista**", a través de su Representante Legal o Superintendente de Construcción, en la fecha de rec<mark>epció</mark>n de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales a partir del al acto formal de entrega y recepción física de los trabajos, mismo en el que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dió origen y el saldo

a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor "El Contratista", por trabajos no ejecutados conforme a los "El Municipio" se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales programas convenidos.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando el Acta "El Municipio" hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 170, Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

elaboración dentro del plazo señalado, "El Municipio" procederá a elaborar el finiquito, debiendo En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, "El Contratista" no acuda para su comunicar su resultado a "El Contratista" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir

SONICIPAL SONICIPAL WEALCHOS SA Naga Sanda "El Contratista" tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptad "El Contratista".

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jálisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

- 07



que, en su caso, sean a favor de "El Contratista" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a su Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, "El Municipio" procederá a cubrir los

deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55, de la Ley de Obras Si del finiquito resultara saldo a favor de "El Municipio", dicho saldo "El Contratista" acepta que sean Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, "El Municipio" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

obligaciones entre "Las Partes", la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre "Las Partes", "El Municipio" procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Municipio", de conformidad a lo establecido por el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Obras VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "Las Partes" convienen que Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si "El Contratista" incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

- Si **"El Contratista"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglam<mark>ento;</mark>
- Interrumpir injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Municipio". Ď.
- No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo iustificado no acata las órdenes dadas por el Residente o en su caso, por el integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o en su caso, por o.
- No de cumplimiento a los programas referidos en la Cláusula Segunda de este Contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "El Muncipio", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo ö
- En caso de que sea declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles o figura análoga. ø
- Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de "El Muncipio". 4
- Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de "El Municipio" ġ
- No dé a "El Municipio" y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las >facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales ENCIA ċ
- MAICIPAL OF HICANOS STA Si cambia su nacionalidad por otra, en caso de que haya sido establecido corg
 - una determinada nacionalidad. Si invoca la protección de un gobierno extranjero en relación con el presente contact

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-Nortal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables. Ÿ

convienen que en caso de que "El Contratista" se encuentre en alguna de las causales indicadas en la Partes" "Las Cláusula anterior, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA.

- determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que procedimiento iniciará a partir de que "El Municipio" le notifique a "El Contratista" por oficio el se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo motivaron incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. 7
- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "El Municipio" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". Si
- determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de "El Municipio", deberá ser vidamente fundada, motivada y comunicada a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula. debidamente fundada, motivada y comunicada 3

0 determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada modificada por "El Municipio".

contrato, reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a "El Contratista". que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este qe

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, "El Municipio" se abstendrá, como medida otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación de la resolución de rescisión, a fin de proceder a hacer precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, efectivas las garantías.

"El Contratista", así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado "El Contratista" hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo relativo a dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en el artículo 62, de la Ley de la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso "El Municipio" le haya entregado atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 162 Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 161, de su Reglamento.

sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa. "El Municipio" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

NICIPAL Comunicado el inicio del procedimiento de rescision. La managna per las instalaciones respectivas, ventra la los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, ventra procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contrativa" procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de la presenta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presenta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presenta de la comparecencia del comparecencia de la comparecencia del comparecencia de la comparecencia del comparecencia del comparecencia de la comparecencia de la comparecencia de la comparecencia de la comparecencia del comp Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión "El Municipio" procederá a tomar inmedias l

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



público y deberá elaborarse en términos del artículo 159, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas. Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para "El Contratista" se obliga a devolver a "El Municipio" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a realización de los trabajos.

"El Municipio" y "El Contratista" podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de "Las Partes" VIGÉSIMA TERCERA- DEL RESIDENTE. - El Residente de "El Municipio" tendrá entre otras funciones las siguientes:

- Fungir como representante de "El Municipio" ante "El Contratista" <u>~</u>:
- Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos. N
- Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Construcción de "El Contratista" y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del
- Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 4.
- de Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos. 5
- ellas, la apertura a la Bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Construcción Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo en la Cláusula Novena que antecede, entre de "El Contratista". Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo ဖ်
- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y Cuando el proyecto requiera de instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes. presente contrato. rendimientos pactados en el 7
- Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos generales especificaciones los materiales y calidad de de referencia y alcance de servicios. especificaciones de ∞i
- MICIPAL MICIPAL MICIPAL WHICANOS S Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria o segundo de la calidad y características pactadas en el este contrato. တ်

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



- Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la Bitácora la fecha de recepción de las mismas. 19
- descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de Derechos entre otros), verificando que cuenten con los en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones números generadores que las respalden. Autorizar las estimaciones, Ξ.
- "El Contratista", de conformidad con este contrato, acompanadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios se formule por dne de costos ajuste solicitudes de Recibir cuando proceda, las Relacionados con las Mismas. 47
- Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar "El Municipio" para su formalización. 13
- motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contrato, fundada Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justificuen de manera fi manera previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de Décima Octava precedente. 4.
- Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento administrativos. de "El Contratista" en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y 5.
- 16. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.
- que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la Bitácora. 17. Informar formalmente al Superintendente de "El Contratista" sobre las desviaciones o
- Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. 8
- Presentar a "El Municipio" los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y sterminar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico. determinar la factibilidad, 9
- previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las de la Federación el 9 de agosto de 2010, así como aquéllas que le encomiende "El Municipio". Cumplir las demás funciones 20.
- Auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tendrá las funciones que se señalan en el Reglamento de la Ley en cita, con independencia de las que se pacten en el 2
- que se senaian en en contrato de supervisión.

 Contrato de supervisión.

 Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información de appresente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se des appresente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se des appresente contrato, con el objeto de enterarse de las diversas partes y características del provente de las diversas de la provente de la 22.

ALIANZA CONTIGO

Teléfono fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2013X Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

20-



recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

- Construcción y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos de al Superintendente obra física del sitio de la permitan iniciar adecuadamente los trabajos. en la entrega "El Contratista"
- Obtener la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con "El Contratista" el trazo de su trayectoria. 24.
- cual de la realización de los trabajos, el Integrar y mantener al corriente el archivo derivado contendrá, entre otros, los siguientes documentos: 25.
- las normas, las constructivo, proceso ē incluyendo especificaciones y los planos autorizados. ejecutivo, proyecto ä
 - Modificaciones autorizadas a los planos. b.
- Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra ci
 - Permisos, licencias y autorizaciones. ö
- Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto. ø
 - Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas. 4.
 - Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.
- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a "El Contratista" en forma apropiada y oportuna las órdenes. 26.
- críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades convencionales, descuentos o la celebración de convenios. 27.
- Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con a periodicidad que se establezca en el contrato. 28.
- avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de "El Contratista" para analizar el estado, acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos. 29.
- Superintendente de "El Contratista" cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos. Vigilar que el 30.
- Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de "El Contratista", firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo. 31.
- Llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendencia deberán "El Contratista", las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el misma cantidade de la concepto de la conce contenido en la proposición de del catálogo considerar los conceptos 32.
- SO SO ICIPAL nismann pago see Been and a second a second and a second Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el anticipos, las retenciones económicas, las penas de amortización 33.

ALIANZA CONTIGO

Telefono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 201 Sanora Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx



- de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de "El Contratista", presentados por la Superintendente de "El Contratista" para su aprobación. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo 34.
- Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea; 35.
- Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que "El Municipio" haya entregado a "El Contratista" de accesorios > instrumentos equipos, maquinaria, materiales, permanente; referentes 36.
- Vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de "El Contratista" características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados. 37.
- Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido; 38.
- 39. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos.

VIGÉSMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- "Las Partes" convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Contratista", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Contratista".

expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o Por lo anterior, no se le considerará a "El Municipio" como patrón, ni aún substituto, y "El Contratista" de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "El Contratista" se obliga a liberar a "El Municipio" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - "Las Partes" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecue<mark>ncia, la</mark> solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por "Las Partes" mediante nota en la Bitácora, RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER por las partes en la Bitácora. QUINTA. VIGÉSIMA

el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

MICIPAL este instrumento, así como para todo aquéllo que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes VIGESIMA SEPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento de ME VICANOS STAN क्रिका द्वाप्रविश्व PROSE SEL a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por raz pudiera corresponder.

ALIANZA CONTIGO

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015.

Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx

ON THE STATE OF TH



contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 3 (tres) tantos, en la Ciudad de **Tuxpan, Jalisco**; el 4 de julio del 2016. Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente

Por el Municipio

C. Edwin Romero Cortés

Presidente Municipal

C. Oscar Padilla Rúa

Tesorero Municipal

Por el Contratista

Representante Legal

ALIANZA CONTIGO

23 -Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317 Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2 Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800 www.tuxpan-jal.gob.mx